

mentos son iniciativas de actualidad: un caso de ley de servicio civil para garantizar a los empleados de hacienda o fiscales; y la disposición de jubilarlos, estableciendo un verdadero sistema de seguro contra la vejez. Fué una legislación muy avanzada y también muy liberal; quizá por esto mismo no subsistió. Pues bien, quienes nos escuchaban dudaban de nuestro decir. Hubimos de leerles el artículo primero del capítulo octavo del “reglamento general para la Hacienda pública del estado”, decretado el diez de diciembre de 1839; hace más de un siglo. Dice:

‘Son empleados éstos (los de hacienda) que duran mientras dure la buena conducta del que los sirve; y siendo esta sin tacha por diez años continuados, le dan derecho a pedir su retiro o jubilación; cuando tenga sueldo fijo, con el goce de la tercera parte; con las dos terceras partes si alcanzaren a veinte años de servicio y con sueldo íntegro si llegasen a treinta’.

No están bien claras las características de la ley de servicio civil, que se llama ahora a la garantía del funcionario de la ocupación vitalicia de su puesto mientras lo desempeñe con lealtad? No están bien precisos los lineamientos básicos del seguro?

Se buscaba la eficiencia del empleado de hacienda, encargado de manejar los fondos públicos, y para estimularlo se le garantizaban la permanencia en el cargo y su jubilación.

Quién había abonado a Carrillo este paso administrativo, trascendente y democrático, que ennoblece su gestión de jefe del estado?

En este aspecto, como en muchos otros, se adelantó a su tiempo. Y los hombres suelen no perdonar a los que superan sus propios alcances.

Pronto, en 1945, se cumplirá el primer centenario de su muerte, y entonces deberá aprestarse la república a perpetuar en bronce la memoria de este ilustre estadista, cuya visión administrativa tuvo alcances de eternidad.

(De Diario de Costa Rica, de 23 de junio de 1940).

Carta a don Carlos Finesta

Del Lic. don HERNAN G. PERALTA

San José, 29 de julio de 1940.

Señor don Carlos Finesta

P.

Mi distinguido amigo:

Anoche terminé de leer su **“Braulio Carrillo y su tiempo”**, y me permito repetirle la felicitación que oportunamente hube de presentarle.

Por el interés que me despierta su trabajo y como contribución al esclarecimiento de los puntos tan magistralmente tratados por usted, me tomo la libertad de llamarle la atención hacia la página 27 de su precioso estudio, en la cual reseña usted la labor administrativa del señor Carrillo en el ramo de

durante la época que usted menciona, el Padre Peralta andaba a salto de mata como consecuencia de su complicación en la guerra civil de la Liga en instrucción pública, y le atribuye la fundación del Colegio de San Luis Gonzaga, con estas palabras: "Posteriormente el cuerpo legislativo resolvió fundar en Cartago una casa de enseñanza bajo el patrocinio de San Luis Gonzaga y asimismo le creaba fondos suficientes a su sostenimiento; a falta de profesores se incumplió esa determinación".

Como el párrafo anterior aparece intercalado dentro de una narración de hechos de la administración referida, o de medidas dictadas por la misma en relación con cuestiones de enseñanza, lo he interpretado en la forma consignada, y, en consecuencia de ello, me permito manifestarle que en la "Revista de Costa Rica" que editaba en esta ciudad don J. Francisco Trejos, año V, N° 2, correspondiente a febrero de 1924, publiqué un estudio sobre la fundación de ese colegio, del cual se desprende lo que sigue:

Que el colegio fué fundado a iniciativa del Presbítero don José Francisco de Peralta, Presidente del Congreso Constituyente de 1842, que a su vez fué el fundador de la Escuela del Padre Peralta, que todavía existe en Cartago.

Ese Congreso, reunido el 10 de julio de 1842, fué la famosa asamblea de Morazán que emitió 25 decretos más o menos políticos y algunos de carácter administrativo, y un vigésimosexto decreto que lleva la fecha de 1° de setiembre de 1842, que ordena la creación de una casa de enseñanza pública en Cartago bajo el patronato de San Luis Gonzaga, y señala los fondos que debían servir para llevar a efecto la organización del instituto.

Como muy bien dice usted, la disposición se incumplió por falta de profesores,—y, agrego yo, por la prematura muerte del Presbítero Peralta el 11 de setiembre de 1844—, y no fué sino 27 años después, que, por decreto de 27 de noviembre de 1869, el Gobierno de don Jesús Jiménez abrió el colegio y emitió el reglamento del caso.

De ahí que haya sostenido en mi publicación que el Presbítero Peralta y don Jesús Jiménez son los fundadores del colegio, y que éste reconoce como actos de su creación los decretos legislativos de 1° de setiembre de 1842 y de 27 de noviembre de 1869.

Como usted ve, ni Carrillo ni Morazán tuvieron ingerencia en la fundación del colegio. El último, como Jefe del Estado en 1842, firmó el decreto respectivo, posiblemente sin darse mayor cuenta de lo que hacía ni medir la trascendencia de su gestión, pues Morazán abrigaba como propósito cardinal de su política, como recordará usted, la reorganización de la República Federal de Centro América y no la construcción de escuelas o colegios. En este caso, como en tantos otros, el Jefe del Poder Ejecutivo sancionó una ley en cuya formación no había intervenido ni cuyos alcances estaba en condiciones de prever.

El Presbítero Peralta fué, pues, "el iniciador del proyecto, el padre de la idea y el obrero que comenzó el trabajo", como lo escribí en 1924 en el estudio a que he hecho alusión, y don Jesús Jiménez el estadista que lo llevó a la práctica.

1835. Había sido, como se desprende de la referencia que usted anota en la página 30 de su libro y como lo sabemos sus allegados, buen amigo de Carrillo, pero lo separaron de su lado, además de las razones generalmente conocidas, el centralismo despótico del gobernante y sus propósitos antifederalistas en relación con la política centroamericana, pues el Padre había compartido, 15 años antes, el sentido civil y funcionalmente alternativo con que fueron organizadas nuestras instituciones por los fundadores de la República costarricense de 1821, y había mantenido una constante fe en la federación centroamericana, primeramente con Iturbide en 1822 y 1823, y luego con Morazán en 1842.

La prueba documental de cuanto me he permitido aseverar con respecto a la fundación del colegio de San Luis, puede usted encontrarla en las notas de referencia del estudio publicado en la "Revista de Costa Rica", anteriormente citado, entre las páginas 25 y 33 del año o tomo V de la colección. (*)

Soy de usted muy att^o S. S. y amigo,

HERNÁN G. PERALTA

La misteriosa ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz

Por RICARDO JINESTA

Los primeros historiadores de Costa Rica supusieron que la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz había estado en el llano de la Mata Redonda, hacia el O. del San José actual. Después, se la situó en los llanos del Carmen, entre San Antonio de Belén y Santiago del Oeste, de Alajuela. Ultimamente, se ha tenido como firme la localización en la región de Turrúcares, a la margen derecha del río Ciruelas, apoyando esta tesis en extractos de documentos aislados y en algunos razonamientos de carácter geográfico e histórico.

Espigando en las páginas de nuestra vida anterior, he tropezado con más informes que se refieren al asunto y que me han movido a publicar los siguientes apuntes, con ánimo de facilitar la aclaración de la verdad histórica:

I

De los pocos documentos hallados, se ha deducido que Juan de Cavallón fundó la mencionada ciudad de Garcí-Muñoz a fines de marzo de 1561; y se menciona una información de servicios de Domingo Hernández, en la cual se dice que la ciudad estaba poblada el Viernes Santo, que sería el 18 de abril. Una declaración que dió en Cartago, Juan Solano, hacia 1568, confirma lo anterior.

(*) N. de la D.—Según las Actas del Congreso Constituyente de 1842 el autor de la moción para fundar el Colegio de San Luis Gonzaga fué el Diputado don Félix Sancho. Vide: folio 66 del libro de Actas de la Asamblea Constituyente, años 1842-43—Libro N^o 13484 Índice del Congreso.